

Sesion 42.^a extraordinaria en 18 de diciembre de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVÍA

Sumario

Los señores Claro Solar i Búlnes hacen diversas observaciones sobre las modificaciones propuestas por la Comision Mista de Presupuestos en la partida relativa a la Escuela de Artes i Oficios.—Se acuerda pasar a Comision el proyecto de Caja de Retiro para el Ejército i Armada.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la votacion del presupuesto de Industria i Obras Públicas, i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Mac Iver Enrique
Barros E. Alfredo	Mackenna Juan E.
Besa Arturo	Montenegro Pedro N.
Búlnes Gonzalo	Reyes Vicente
Búrgos Gregorio	Rio del Arturo
Claro Solar Luis	Sanfuentes Juan Luis
Correa Ovalle Pedro	Urrutia Miguel
Charme Eduardo	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
Letelier Silva Pedro	Walker M. Joaquin

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Escuela de Artes i Oficios

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El honorable Senador por Aconcagua ha pedido la palabra para ántes de la órden del dia. Puede Su Señoría hacer uso de ella.

El señor **Claro Solar**.—Me esplico perfec-

tamente, señor Presidente, el calor con que el señor Senador por Malleco ha hecho sus observaciones relativas a la Escuela de Artes i Oficios. Las informaciones dadas a Su Señoría sobre los resultados que tendria la adopcion, como definitivo, del plan de estudios del proyecto que ha aprobado la Comision Mista, lo han hecho temer por el porvenir de este importante plantel de educacion que el señor Senador mira hasta con amor filial i amor muy justificado, porque la Escuela de Artes i Oficios es una de las obras progresistas de la Administracion del Presidente don Manuel Búlnes, a quien debe el pais la organizacion de su enseñanza: el Instituto Nacional i la Universidad, la Escuela Normal de Preceptores i la Escuela de Artes i Oficios se deben a la inteligente iniciativa de los hombres de aquella Administracion.

El 6 de marzo de 1849 el distinguido Ministro de Instruccion Pública don Salvador Sanfuentes dirijia una circular a los intendentes, participándoles que la Escuela de Artes i Oficios estaba próxima a ser instalada con la llegada al pais del director i maestros de taller que se habian pedido al extranjero, i les pedia enviaran dos jóvenes que supieran leer i escribir regularmente i que tuvieran de doce a quince años de edad, buena conducta i buena constitucion física, dando la preferencia a los hijos de artesanos honrados i laboriosos que hubieran manifestado mayor inclinacion i disposiciones naturales para las artes mecánicas i especialmente para los oficios que habian de aprender en la Escuela i que eran, por entónces, la herrería i la carpintería. Estos alumnos debian comprometerse, al terminar sus estudios, a abrir talleres en las provincias respectivas.

Por decreto de 6 de julio del mismo año 1849 que lleva la firma del Ministro don Ma-

nuel Antonio Tocornal, se confió la superintendencia de la Escuela al señor don Salvador Sanfuentes i se le facultó para que procediera a la instalacion de la Escuela a la brevedad posible, a cuyo efecto el director don Julio Jariier i el encargado del edificio, don José Antonio Alvarez Condarco, se pondrian a sus inmediatas órdenes. El señor Sanfuentes debia proponer los reglamentos que deberian servir para la enseñanza, los trabajos i el orden económico interior del establecimiento.

El decreto de 8 de agosto de 1849, resultado de esta comision, dispuso la apertura de la Escuela para el 18 de setiembre de ese año i entre sus disposiciones, en que se reproducen las instrucciones de la circular a los intendentes a que me he referido, se consultaba el establecimiento de los talleres de carpintería, herrería, mecánica i fundicion.

La Escuela se abrió con veinticuatro alumnos i este número fué elevado a cuarenta por decreto de 7 de diciembre de 1849, a partir del 15 de febrero de 1850.

Todas estas disposiciones minuciosas que revelan el atento cuidado con que el Gobierno de aquella época se dedicaba al establecimiento de esta Escuela tomaron forma definitiva en el primer reglamento dictado el 30 de enero de 1851. Ese reglamento, firmado por don Máximo Mujica, contiene las disposiciones que voi a leer:

«Art. 1.º La Escuela Nacional de Artes i Oficios tiene por objeto formar un competente número de artesanos instruidos, laboriosos i honrados, que con su ejemplo i conocimientos contribuyan al adelantamiento de la industria en Chile i a la reforma de nuestras clases trabajadoras.

Art. 2.º La enseñanza que se dé en este establecimiento es gratuita i será teórica i práctica, al mismo tiempo.

El curso de estudios durará cuatro años. Serán divididos los alumnos en secciones, segun el curso de estudios.

Art. 3.º La enseñanza teórica consistirá en perfeccionar a los alumnos en la escritura i en hacer el estudio de los ramos siguientes: gramática castellana, historia de Chile, jeografía, relijion, dibujo, música i matemáticas.

El curso de matemáticas abrazará: la aritmética, principios de álgebra i jeometría elemental, jeometría descriptiva, trigonometría, mecánica industrial i elementos de física i química.

La enseñanza del dibujo debe comprender el lineal i el de ornamento, el de máquinas, el de jeometría descriptiva, el de pincel al agua i los cróquis de máquinas.

Art. 4.º Para la enseñanza práctica habrá por ahora cuatro talleres:

- 1.º Carpintería;
- 2.º Herrería,
- 3.º Mecánica; i
- 4.º Fundicion.

Los trabajos de taller son relativos a cada profesion; pero los alumnos podrán, a juicio del director, aprender sucesivamente dos o mas profesiones diferentes.

Art. 5.º El número de alumnos que por ahora tendrá el establecimiento será el de cuarenta, debiendo aumentarse segun sea el estado de él i los fondos que se destinen a su subsistencia.

Art. 6.º El réjimen será precisamente el internado...

Art. 7.º El personal de la escuela constará, por ahora, de los empleados siguientes:

- 1.º Un director, profesor de matemáticas;
- 2.º Un sub-director, que será, al mismo tiempo, el ingeniero de los trabajos del establecimiento;
- 3.º Un contador-tesorero;
- 4.º Un profesor de gramática, jeografía, historia de Chile i escritura;
- 5.º Un profesor de relijion, que será, a la vez, capellan del establecimiento;
- 6.º Un profesor de dibujo;
- 7.º Un profesor de canto;
- 8.º Cuatro maestros de taller;
- 9.º Dos inspectores de salas de estudios, dormitorios i patios; i
10. Un médico.....

Art. 9.º Para ser alumno se necesita:

1.º Tener quince a dieciocho años de edad, justificada con la presentacion de la fe de bautismo o, en su defecto, con informacion.

2.º Buena conducta i ser presentado por persona respetable.

3.º Tener buena constitucion física.

4.º Saber leer i escribir correctamente i conocer las cuatro primeras reglas de la aritmética.

5.º Comprometerse, con acuerdo de sus padres, tutores o apoderados, a establecer, despues de concluida su enseñanza, un taller del oficio que hubiere aprendido, i por el término de seis años, en la provincia de la República que el Gobierno le designe.»

Este reglamento establecia, pues, las bases fundamentales de una verdadera Escuela de Artes i Oficios i su plan de estudios contenia todos los conocimientos que bastaban para alcanzar el resultado perseguido de formar artesanos instruidos, que pudieran contribuir a adelantamiento de la industria i al perfeccio-

namiento moral de nuestras clases trabajadoras.

Los Gobiernos posteriores, preocupados siempre de este mismo propósito, no dejaron de mano este establecimiento i, al contrario, se empeñaron en darle el perfeccionamiento que el desarrollo de la instruccion i las necesidades de nuestra naciente industria iban exijiendo.

El 22 de enero de 1864 se dictó un nuevo reglamento que lleva las firmas del Presidente Pérez i del Ministro don Manuel María Güemes, i en él se lee:

«Artículo 1.º La Escuela tiene por objeto formar artesanos instruidos, laboriosos i honrados que contribuyan al progreso de la industria en Chile.

Art. 2.º El personal de la Escuela constará de los empleados siguientes:

Un director, con el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos.

Un profesor de aritmética i álgebra, jeometría elemental, trigonometría rectilínea, jeometría descriptiva i ayudante de la clase de dibujo, con quinientos pesos anuales.

Un inspector jefe, que será profesor de dos clases accesorias con quinientos ochenta pesos.

Dos inspectores mas, que serán profesores cada uno de una clase accesorias, con trescientos sesenta pesos cada uno.

Un capellan i profesor de relijion, con cuatrocientos pesos.

Un contador-tesorero, con ochocientos pesos.

Un ingeniero-mecánico i constructor, a cargo de los trabajos del establecimiento i profesor de la clase de dibujo, con ciento veinte pesos, etc.

Art. 4.º La Escuela tendrá por hora cien alumnos, todos internos.

Art. 37. Las plazas de alumnos que anualmente quedaren vacantes se llenarán con jóvenes tomados de las diferentes provincias de la República, a discrecion del Gobierno.

Art. 38. Para ser alumno de la Escuela se requiere:

1.º Tener de dieciseis a veintiun años de edad, justificada con la fe de bautismo o con informacion de testigos;

2.º Acreditár buena conducta moral;

3.º Tener buena constitucion física, justificada con certificado de médico;

4.º Saber correctamente leer i escribir i las cuatro primeras operaciones de la aritmética, el sistema métrico de pesos i medidas i nociones elementales de catecismo de relijion i de gramática castellana;

5.º No tener defectos físicos que sean incompatibles con la profesion a que hayan de dedicarse.

Art. 39. La eleccion de alumnos se hará en concursos que tendrá lugar en la cabecera de cada departamento.

Art. 63. La enseñanza que se da en la Escuela será teórica i práctica, i los estudios teóricos serán los siguientes: aritmética, álgebra, jeometría elemental, trigonometría rectilínea, jeometría descriptiva, mecánica, gramática castellana, catecismo de relijion, jeografía, historia de Chile, dibujo, escritura i nociones de física i química. La enseñanza del dibujo comprenderá el lineal i de ornamento, depurados de jeometría descriptiva, de máquinas, edificios, proyectos de construcciones, cróquis de pincel al agua, i en jeneral la práctica de aquellos procederes gráficos i problemas de aplicacion que correspondan mas directamente al taller de cada alumno.

Art. 64. Estos ramos se cursarán en cuatro años, distribuyéndose del modo siguiente:

Primer año.—Aritmética, álgebra, gramática castellana, catecismo de relijion i escritura.

Segundo año.—Jeometría elemental, trigonometría rectilínea, jeometría descriptiva, gramática castellana i dibujo.

Tercer año.—Nociones de física i química, mecánica, dibujo i jeografía.

Cuarto año.—Mecánica, dibujo e historia de Chile »

Aunque este plan de estudios no estaba de ningun modo recargado, por decreto de 29 de marzo de 1865, sin embargo, se estableció que los cursos durarian cinco años.

Sin otra modificacion que el cambio de la edad exijida a los alumnos para su ingreso en la Escuela, de catorce a dieciocho años en lugar de dieciseis a veintiuno, que se hizo por decreto de 26 de octubre de 1874, este sistema subsistió hasta el año 1878.

El progresista Ministro de Instruccion Pública del Presidente Pinto, don Miguel Luis Amunátegui, por decreto de 22 de febrero de 1878, redujo a sesenta el número de becas del Internado i admitió alumnos medio-pupilos i externos; i por decreto del 23 del mismo mes modificó el plan de estudios en la forma siguiente, que facilitaba la admision de estas dos últimas clases de alumnos:

«Art. 1.º El plan de estudios de la Escuela de Artes i Oficios comprenderá dos secciones: la una, de los ramos principales; i la otra, de los accesorios.»

Los ramos principales contenidos en dicho plan son: aritmética, álgebra, la jeometría elemental, la trigonometría rectilínea, la jeome-

tría descriptiva, la física, la química, la mecánica i el dibujo lineal i de construcción en todas sus aplicaciones.

Los ramos accesorios contenidos en el mismo plan son: la caligrafía, el catecismo de religión, la gramática castellana, el francés, la historia de Chile i los ejercicios de contabilidad.

«Art. 2.º Los alumnos internos estarán obligados a asistir precisamente a las clases, tanto de los ramos principales como de los accesorios que correspondan a los años del curso a que pertenecieren; pero los medio-pupilos i los externos solo tendrán obligación de asistir a las clases de los ramos principales, pudiendo excusarse de la asistencia a las clases de los ramos accesorios mediante la presentación de un certificado en que conste que los están aprendiendo en otro establecimiento i mediante la obligación de rendir el correspondiente exámen de ellos en la Escuela en tiempo oportuno, junto con los alumnos internos.

Art. 3.º El curso completo de la Escuela de Artes i Oficios durará cinco años... Los ramos del plan de estudios se distribuían del modo siguiente en dicho decreto:

Primer año.—Aritmética, álgebra, dibujo propiamente lineal i los ramos accesorios de caligrafía i gramática castellana.

Segundo año.—Jeometría elemental, trigonometría rectilínea, física, dibujo de construcción i los accesorios de catecismo de religión i gramática.

Tercer año.—Jeometría descriptiva, química, dibujo de construcción i los accesorios de historia de Chile i francés.

Cuarto año.—Mecánica, dibujo de construcción i lavado i el accesorio de francés.

Quinto año.—Mecánica aplicada a la construcción de máquinas, dibujo de máquinas i lavado i los accesorios de francés i ejercicios de contabilidad.»

Se prolongaba así innecesariamente la permanencia de los alumnos en la Escuela i el resultado práctico era que éstos no terminaban en ella sus estudios i la abandonaban tan luego como tenían algunos conocimientos de taller que les permitieran ganarse la vida en las fábricas particulares, siempre escasas de obreros competentes.

Durante la administración del señor don Jorge Montt, el Ministro de Industria i Obras Públicas, a cuyo Departamento había pasado la enseñanza industrial de conformidad con la Lei Orgánica de los Ministerios, se preocupó de este asunto, con el propósito también de colocar la Escuela de Artes i Oficios en situación de poder suministrar a la Armada los

ingenieros mecánicos i electricistas que exigen las complicadas máquinas de guerra modernas. El 13 de diciembre, don Vicente Dávila Larraín dictó un decreto que establecía un prospecto de admisión para los alumnos i modificaba el plan de estudios.

«La escuela, dice el decreto, tiene por objeto formar artesanos instruidos i morales, que contribuyan al progreso de la industria en el país, e ingenieros mecánicos i electricistas para la Armada.

La enseñanza que se da en la Escuela es a la vez teórica i práctica, i los cursos duran tres años.

Los estudios teóricos comprenden los siguientes ramos: castellano, religión, inglés, química, física, aritmética i contabilidad, álgebra, jeometría elemental, trigonometría rectilínea, jeometría descriptiva, mecánica aplicada, resistencia de materiales, construcción de máquinas, i dibujos de ornamentación, lineal, jeométrico i de máquinas. Habrá también periódicamente conferencias sobre higiene i ciencias físicas i naturales.

La instrucción práctica se da por ahora en cuatro talleres i abraza los trabajos de mecánica, de herrería, calderería, de fundición i de carpintería (modelería i ebanistería).

En el segundo semestre del año 1894 o en el primero de 1895 quedará instalado el nuevo curso de ingenieros mecánicos i electricistas para la Armada, al cual podrán incorporarse los alumnos de la Escuela i los que se matriculen en adelante.

Las condiciones para ser alumno de la Escuela son:

- a) Tener de quince a dieciocho años de edad.
- b) Buena conducta.
- c) Buena constitución física.
- d) Ser vacunado.
- e) Saber leer i escribir correctamente i poseer nociones de aritmética, de castellano, de jeografía i de historia.

Los alumnos mas aprovechados podrán ingresar al término del curso ordinario de tres años al curso especial que tendrá por objeto formar ingenieros mecánicos i electricistas para la Armada».

La reforma sustancial que este decreto realizaba era, como se ha visto, reducir a tres años la duración de los estudios i se exigía de los alumnos el compromiso de seguir el curso completo.

En 1906 se dictó un nuevo Reglamento para la Escuela de Artes i Oficios i se dió, por decreto del Ministerio de Marina de 7 de se-

tiembre una nueva organización a la escuela de ingenieros mecánicos para la Armada.

El reglamento para la Escuela de Artes que aprobó el decreto de 7 de setiembre de 1906 (que dicho sea de paso no se publica en el *Boletín de las Leyes*), dice:

Art. 1.º La Escuela tiene por objeto formar obreros instruidos i morales, capaces de llegar a ser jefes de talleres, e industriales versados en la práctica de las artes mecánicas i de la electricidad.

Art. 2.º La enseñanza que se da en la Escuela es gratuita, teórica i práctica a la vez, i los cursos durarán tres o cuatro años.

Todos los alumnos al incorporarse entran al primer año; terminado éste, los que han rendido mejor sus exámenes i obtenido mas altas notas, pasan a formar el curso de cuatro años, mecánicos; los que siguen el de tres, curso de operarios, son los demas.

Art. 3.º Los estudios teóricos se distribuyen de la manera siguiente:

PRIMER AÑO

Aritmética elemental, nociones de contabilidad, castellano i caligrafía, relijion, dibujo i gimnasia.

SEGUNDO AÑO

Seccion A.—Curso de cuatro años

Algebra i geometría elemental, dibujo, higiene, inglés, relijion.

Seccion B.—Curso de tres años

Aritmética i contabilidad, castellano, dibujo lineal, relijion, nociones elementales de física i química industrial.

TERCER AÑO

Seccion A.—Curso de cuatro años

Mecánica i grafostática, geometría descriptiva, dibujo de máquinas, elementos de física i química industrial.

Seccion B.—Curso de tres años

Nociones elementales de álgebra i geometría, elementos de física i química industrial, higiene, dibujo de ornamentacion.

CUARTO AÑO

(*Del curso de cuatro años*)

Mecánica i grafostática i construccion de máquinas, inglés, elementos de resistencia de materiales, dibujo de máquinas, higiene.

Art. 11. Habrá alumnos internos hasta trescientos que forman los cursos de cuatro i tres años; i hasta cien externos medio-pupilos que forma el curso preparatorio.

Art. 12. Para ser alumno se requiere:

- a) Tener quince años i no mas de dieciocho;
- b) Buena conducta;
- c) Ser vacunado;
- d) Haber terminado satisfactoriamente sus estudios en una escuela superior o colegio en que se llenen programas equivalentes.»

Los resultados de la Escuela siguieron siendo insignificantes, sin embargo, pues de esta considerable poblacion escolar, la mayor parte se retiraba sin haber terminado sus estudios. Así el año 1910 i el año 1911 solamente se titularon veintiun alumnos, i en 1912, dieciocho alumnos. Preocupado el Ministerio de esta situacion, adoptó la resolucion de cambiar la direccion del establecimiento i por decreto de 6 de noviembre de 1912, que lleva la firma del Ministro don Oscar Viel, aprobó el proyecto de reforma de la enseñanza teórica i práctica adoptado por la Junta de Vigilancia de la Escuela. Dice ese decreto:

«Condiciones para la admision de alumnos:

- a) Tener mas de catorce años i ménos de dieciocho;
- b) Acreditar buena conducta;
- c) Poseer buena constitucion física;
- d) Rendir satisfactoriamente un exámen sobre las materias que corresponden al quinto año de la Escuela Superior.

La Escuela podrá aceptar hasta trescientos alumnos internos.

Cursos de que constará la Escuela:

La Escuela comprenderá tres cursos: el de educacion manual, el de aprendizaje i el de sub-ingenieros industriales.

Al curso de educacion manual podrán incorporarse los aspirantes aprobados en el concurso de admision. Este concurso tendrá una duracion de dos años i abarcará los siguientes estudios:

PRIMER AÑO

Aritmética i mensura de superficies i volúmenes, castellano, inglés, relijion, instruccion cívica i económica, física i química experimen-

tal, dibujo a mano alzada e instrumental, caligrafía, lecturas sobre higiene i fisiología, gimnasia i trabajos manuales en madera.

SEGUNDO AÑO

Jeometría, álgebra i trigonometría elemental, castellano, inglés, religión, instrucción cívica i económica, física i química industrial, dibujo de planos i ornamental, caligrafía, lecturas sobre higiene i fisiología, gimnasia i trabajos manuales en fierro.

Serán de propiedad de los alumnos todos los objetos elaborados por ellos en las clases de trabajos manuales.

Los alumnos del curso de educación manual serán internos.

Los que terminen satisfactoriamente los estudios de este curso podrán retirarse de la Escuela con el título de aprendiz o ingresar al curso de aprendizaje de la escuela, con el fin de especializarse en alguno de los ramos de carpintería, ebanistería, herrería, calderería, cerrajería, hojalatería, broncería, copería, fundición i modelaje, galvanoplastia, mecánica i electricidad, o seguir alguno de los cursos electivos que mas adelante se enumeran.

- 1) Dibujo aplicado a la industria.
- 2) El trabajo práctico.
- 3) La física de la industria elejida.

El trabajo práctico se hará en los talleres de la Escuela i durará seis horas diarias, debiendo verificarse en condiciones análogas a las de cualquier fábrica. Los estudios técnicos durarán cuatro horas diarias, dos en la mañana i dos en la tarde.

Los alumnos del curso de aprendizaje serán externos contratados con un jornal que les será pagado mensualmente i con la obligación de permanecer en los talleres de la Escuela hasta hacerse aptos para obtener el título de «maestro de obras».

Al curso de sub-injénieros industriales podrán ingresar los alumnos que hayan terminado satisfactoriamente el segundo año de educación manual. Este curso comprenderá un tercer año de educación manual i dos de aprendizaje, a saber:

TERCER AÑO

Jeometría descriptiva, álgebra i trigonometría, mecánica, castellano, inglés, religión, física i química industrial, geografía física, dibujo de máquinas, economía política, gimnasia i trabajos manuales en fierro i máquinas.

CURSOS ELECTIVOS

La escuela mantendrá cursos especiales para la enseñanza teórica i práctica de linotipia, esterotipia, fotograbados, encuadernación, manejo i arreglo de motores, locomotoras i automóviles, i los que mas tarde se acuerde crear».

La Comisión Mista de Presupuestos que estudiaba los del año 1913 se ocupó detenidamente de la Escuela de Artes i Oficios i tomó en consideración este decreto que la reorganizaba en su enseñanza, augurando buenos resultados a un plan que en Estados Unidos, de donde era tomado, habia sido adquirido asombroso desarrollo. Creo útil leer lo que se expresa en el acta de la sesión de dicha Comisión de 13 de noviembre de 1912:

«El señor Ministro manifiesta que, según el nuevo plan de estudios i de organización administrativa aprobado por el Ejecutivo para este establecimiento, los gastos ordinarios de la escuela experimentarán un aumento considerable; pero que teniendo en vista la necesidad de encuadrar este presupuesto dentro del máximo fijado por la Comisión Mista, se ha preocupado de conciliar el propósito de reforma con la política financiera i, al efecto, estima que este resultado puede alcanzarse limitando a doscientos alumnos internos i cien externos el total de admisiones.

El señor Alamos observa que la Escuela impone ya un gravámen de mil ciento ochenta i siete pesos por alumno, cantidad que es evidentemente excesiva.

El señor Echenique estima que es necesario establecer como antecedente fundamental para la reforma de la Escuela el fin que se propone el Estado al mantenerla. En la actualidad está destinada a formar obreros profesionales i en la práctica produce, mas que todo, pretendientes a empleos sedentarios.

El señor Claro manifiesta que, en la primera sesión en que se trató de los gastos del Ministerio de Industria, expresó el deseo de conocer, antes de iniciarse la discusión particular, las reducciones que permitirían al señor Ministro rebajar las cifras del presupuesto al máximo autorizado, a fin de considerar, ante todo, la situación en que iba a quedar la atención de los servicios de enseñanza industrial, a los cuales atribuye la mayor importancia. Estima el señor Senador que las reducciones que se hagan pueden comprometer la realización del plan de reforma de la Escuela de Artes».

Como resultado de esta discusión, se acordó

consultar en globo en un solo ítem la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos para la reorganizacion de la Escuela i por separado se consultaron ochenta mil pesos para nuevas instalaciones.

En el prospecto para 1913, en que se dió forma a esta reorganizacion, se habla de que el principal objeto de la Escuela es formar jefes de taller i sub-injenieros. Se agrega que la preparacion de los alumnos se hará en dos períodos: el de educacion manual, con curso de tres años, i el de aprendizaje o enseñanza industrial con un año para los jefes de taller i dos años para los sub-injenieros, fuera de la seccion especial de cursos electivos para una preparacion rápida i especializada en el manejo i arreglo de motores a vapor, hidráulicos, eléctricos i de combustion interna, conduccion de locomotoras i automóviles, linotipia, esterotipia, fotograbado, encuadernacion, etc., todo tal como se espresaba en el decreto de 6 de noviembre de 1912 a que ya he hecho referencia.

El señor Ministro habia prometido presentar en el nuevo proyecto de presupuestos de gastos de su Ministerio el detalle de la partida fija en que se consultaria el plan de estudios de la nueva organizacion de la Escuela; pero no sucedió así, sin embargo, i el proyecto para 1914 consultó en globo la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesos para el funcionamiento de la Escuela de Artes i Oficios i nuevas instalaciones.

La Comision Mista en sesion de 10 de enero de este año, a la cual asistí, concurriendo con mi voto al acuerdo sin hacer observacion alguna, aprobó este ítem con una pequeña reduccion, dejándolo en seiscientos treinta i tres mil pesos. La única observacion hecha en esa sesion fué una del señor Senador de Lináres, quien manifestó su estrañeza de que se mantuviera la partida en globo, observacion que dió oportunidad al señor Ministro Zañartu para espresar que se habia confiado la direccion de la Escuela a un distinguido educacionista i esperaba que la reorganizacion de la Escuela podria hacerse sin mayores sacrificios, i se detallaria el presupuesto.

Efectivamente, en el proyecto de presupuestos para 1915 que se presentó en junio viene el detalle del personal administrativo i profesorado de la Escuela en la partida cuarta i los gastos de sostenimiento i nuevas instalaciones en los talleres en la partida quince.

Los gastos fijos o de sueldos del personal se elevaban a cuatrocientos trece mil novecientos pesos i los gastos variables a seiscientos cuarenta i cinco mil doscientos veintiun pesos

cincuenta centavos, lo que hacia un total de un millon cincuenta i nueve mil ciento veintiun pesos cincuenta centavos: este presupuesto era, sin embargo, inferior al proyecto del Director de la Escuela. En los gastos variables se consultaban ciento veintisiete mil doscientos cuarenta i siete pesos cincuenta centavos para alimentacion de los alumnos i empleados, ciento cuarenta i cinco mil seiscientos pesos para sueldos del personal de servidumbre i otros gastos variables, veintiocho mil ochocientos pesos para enviar alumnos diplomados a Estados Unidos, i trescientos cuarenta i tres mil quinientos setenta i cuatro pesos para nuevas instalaciones en los talleres. Eliminando estos últimos i la suma destinada a pensionados en Estados Unidos, el sostenimiento de la Escuela, segun este presupuesto de junio, representaba un gasto de seiscientos ochenta i seis mil setecientos cuarenta i siete pesos, que no habrá sido tampoco el definitivo porque el plan de estudios no llega mas que hasta el cuarto año, es decir, no consulta el quinto año que parece hai el propósito de establecer.

El presupuesto de un millon cincuenta i nueve mil ciento veintiun pesos aparecia realmente enorme si se tiene presente que los gastos fijos de la Universidad del Estado, comprendiendo las escuelas de Derecho, de Injeniería, de Arquitectura, la Escuela Médica, la Dental, la de Farmacia, el Instituto Pedagógico, la Escuela de Bellas Artes, los cursos de leyes de Valparaiso, etc., alcanzan solamente a un millon ciento setenta i siete mil novecientos veinticinco pesos i que con los gastos variables el total llega apénas a dos millones de pesos. Descontando los fondos destinados a incremento de los talleres de la Escuela de Artes i Oficios el gasto de seiscientos ochenta i seis mil setecientos cuarenta i siete pesos no guardaba proporcion alguna con el de la Universidad, era casi el doble del Instituto Nacional, que en fijos i variables alcanza únicamente a trescientos noventa i tres mil setecientos cuarenta i cuatro pesos, i mas de cinco veces superior al del Instituto Pedagógico, que es de ciento ochenta i seis mil seiscientos setenta pesos, sumando fijos i variables.

La sub-Comision designada por la Comision Mista para estudiar el presupuesto del Ministerio de Industria redujo el presupuesto de junio, de acuerdo con el señor Ministro, a seiscientos setenta i tres mil quinientos cuarenta i cinco pesos, de los cuales doscientos sesenta i seis mil trescientos noventa pesos corresponden a gastos fijos de los sueldos del personal de administracion i enseñanza, i cuatrocientos siete mil ciento cincuenta i cinco

pesos a los gastos variables de alimentacion, personal de la servidumbre, incremento de los talleres i demas gastos. Rebajó así los gastos fijos en ciento cuarenta i siete mil quinientos cuatro pesos i los variables en doscientos treinta i ocho mil sesenta i seis pesos cincuenta centavos.

El plan de estudios propuesto en junio se componia de la preparatoria con tres secciones, i un curso de cuatro años, el primer año con tres secciones, el segundo año con dos i para el cuarto año, uno correspondiente al llamado «nuevo plan de estudios» i otro llamado «actual plan de estudios». Si se tiene presente que la reorganizacion de la Escuela se inició el año 1913, no se comprende que pudiera haber dos cuarto años distintos. El actual, segun el proyecto, debia tener los ramos siguientes: mecánica, construccion de máquinas, electrotecnia, ingles, química industrial i metalurgia, dibujo de máquinas, máquinas de vapor i de combustion interna i laboratorio de electrotecnia: el del nuevo plan debia tener: mecánica, elementos de máquinas, electrotecnia, estática gráfica, máquinas de vapor i combustion interna, dibujo de máquinas, ingles i administracion i lejislacion industrial. Ambos eran, pues, casi identicos, pues la única diferencia verdaderamente tal estaba en que la clase de química industrial no se consultaba en el segundo.

Como la Escuela consta de trescientos alumnos, habiendo tres secciones en el primer año i dos en el segundo, a causa del mayor número de alumnos en estos primeros años, se comprende fácilmente que las clases de los años superiores no hacian necesaria esta dobladura del cuarto año. La sub-Comision lo suprimió, por eso, i esto de acuerdo con el señor Ministro. Por eso, cuando el señor Ministro dijo que proponia el restablecimiento del plan de estudios que consultaba el proyecto de junio, no pude ménos de llamarle reiteradamente la atencion a esta circunstancia. Su Señoría insistió, sin embargo, en que su indicacion tenia ese alcance; pero he visto que por escrito no la ha sostenido i solo propone un cuarto año, tal como lo hacia la sub-Comision.

Del verdadero plan de estudios que se desea implantar en la Escuela de Artes i Oficios no da idea completa el proyecto del señor Ministro. Para tener este plan completo es necesario buscar otros documentos.

Segun «el prospecto de la Escuela de Artes i Oficios para 1915», que tengo a la mano, este establecimiento tiene por objeto formar operarios i profesionales técnicos que posean pre-

paracion teórica i práctica, para desempeñar con la debida competencia las funciones de obreros o jefes de talleres fabriles.

Los alumnos que se retiran al concluir el curso preparatorio pueden obtener, previo exámen satisfactorio, un certificado de oficial-obrero.

Los operarios concluyen en el tercer año. Los jefes de taller en el cuarto año i los técnicos en el quinto año.

El plan de estudios es el siguiente:

PREPARATORIA

Castellano.....	3	horas	semanales
Aritmética.....	5	»	»
Jeometría.....	3	»	»
Ingles.....	3	»	»
Jeometría e historia.....	3	»	»
Dibujo a mano alzada...	3	»	»
Caligrafía.....	2	»	»
Fisiología e higiene.....	1	»	»
Educacion cívica.....	1	»	»

Total..... 24 horas semanales, sin contar la gimnasia, que son tres horas.

Los alumnos se reparten en los talleres de ebanistería, modelería, herrería, calderería, cordería i fundicion, de acuerdo, en lo posible, con los deseos del alumno. En casos especiales un alumno no puede cambiar de taller dentro del primer mes.

PRIMER AÑO

Aritmética.....	5	horas	semanales
Jeometría.....	5	»	»
Castellano.....	3	»	»
Ingles.....	3	»	»
Dibujo a mano alzada...	4	»	»
Educacion cívica.....	1	»	»
Física i elementos de química.....	2	»	»

Total..... 23 horas semanales, sin contar las tres horas de gimnasia.

Los alumnos siguen en los mismos talleres en que trabajan.

SEGUNDO AÑO

Algebra.....	3	horas	semanales
Jeometría.....	5	»	»
Castellano.....	2	»	»
Ingles.....	3	»	»
Cróquis acotados.....	3	»	»
Dibujo lineal i lavado....	3	»	»
Educacion cívica.....	1	»	»
Física i elementos de química.....	2	»	»

Total..... 24 horas semanales, sin contar tres horas de gimnasia.

Los alumnos siguen en los mismos talleres en que trabajan.

TERCER AÑO

Jeometría descriptiva.....	4	horas	semanales
Algebra.....	3	»	»
Ingles.....	3	»	»
Dibujo jeométrico.....	3	»	»
Trigonometría.....	2	»	»
Electricidad experimental	3	»	»
Mecánica.....	3	»	»
Higiene industrial.....	1	»	»
Química industrial.....	2	»	»
Contabilidad industrial....	2	»	»

Total..... 26 horas semanales

Siguen en los mismos talleres; pero el modelista debe tener un año de perfeccionamiento en el taller de fundición i el fundidor seis meses de perfeccionamiento en el taller de modelería.

Al terminar este tercer año dejan la escuela los operarios.

CUARTO AÑO

Administracion.....	1	hora	semanal
Ingles.....	2	»	»
Mecánica.....	4	»	»
Elementos de máquinas...	2	»	»
Electrotecnia.....	4	»	»
Estática gráfica.....	2	»	»
Máquinas de vapor.....	4	»	»
Dibujo de máquina.....	5	»	»

Total..... 24 horas semanales

Talleres de ebanistería, modelería, fundición. Un año en el taller de su especialidad.

En este cuarto año se retiran los alumnos que salen para jefes de talleres.

QUINTO AÑO

Seccion de mecánicos

Ingles.....	2	horas	semanales
Mecánica.....	5	»	»
Química industrial.....	2	»	»
Electrotecnia.....	2	»	»
Dibujo de máquinas.....	5	»	»
Construcciones civiles....	2	»	»
Construccion de máquinas	3	»	»
Hidráulica.....	2	»	»
Presupuestos.....	1	»	»

Total..... 24 horas semanales

Seccion electricistas

Ingles.....	2	horas	semanales
Mecánica.....	5	»	»
Química industrial.....	2	»	»
Electrotecnia.....	4	»	»
Dibujo de máquinas....	5	»	»
Construcciones civiles.....	2	»	»
Hidráulica.....	2	»	»
Galvanoplastia... ..	1	»	»
Presupuestos.....	1	»	»

Total de horas 24 semanales

Este quinto año está destinado a formar técnicos, mecánicos i electricistas. Tendrian seis meses de práctica en los talleres de fundición, herrería i carpintería, esceptuando el taller en que se iniciaron en la preparatoria i el resto en el de mecánica, los mecánicos; i en los talleres de ebanistería, herrería i cordería, esceptuando el que siguieren en la preparatoria i seis meses en el de electricidad, los electricistas.

Este quinto año, como he dicho, no figura en el proyecto de presupuestos para 1915, ni en las indicaciones del señor Ministro.

La Comision Mista ha creido que, por ahora, debemos limitarnos a procurar realizar el programa que sirvió de base a la formacion de esta escuela, esto es, a tener obreros instruidos en las artes mecánicas i en la electricidad i que puedan llegar a ser buenos jefes de taller; i ha estimado que para ello bastaba con el curso preparatorio i un curso de tres años de ramos técnicos o sea con cuatro años de enseñanza, lo que está conforme con los hechos, pues los alumnos no permanecen en la Escuela, salvo contadas excepciones, mas de estos cuatro años, i si la enseñanza se difunde en seis años, como se trata de hacerlo, resultará que los obreros no salen suficientemente preparados para la realizacion de este programa.

El plan aprobado por la Comision Mista, en la diversidad de proyectos que se le proponian en el Presupuesto de junio, no tiene mas diferencia sustancial, con las indicaciones que formula el señor Ministro, que la supresion del cuarto año de estudios, sin suprimir las asignaturas que lo forman, las cuales quedan comprendidas en los tres años del curso normal.

Las preparatorias se conservan, mientras las escuelas superiores que deben dar poblacion escolar, son colocadas en situacion de suministrar alumnos suficientemente prepara-

dos para seguir con provecho los cursos de la Escuela de Artes i Oficios.

Para las preparatorias (dos secciones, como propone el señor Ministro) la Comision Mista consulta los sueldos de los siguientes profesores:

Matemáticas, con diez horas. Esta asignatura reemplaza a las de aritmética i geometría que propone el señor Ministro i reduce a cinco las ocho horas de clase semanales que suman ambas. Como lo que se va a enseñar a los alumnos en el ramo de geometría, en preparatoria, tiene que ser de lo mas elemental, se considera que bastarán algunas clases para su preparacion.

Castellano i caligrafía, con diez horas. Se reunen estos dos ramos que el proyecto del señor Ministro consulta separadamente i se les destina el mismo número de horas semanales, cinco por seccion; de modo que no hai diferencia.

Ingles, con seis horas, tres por seccion, lo mismo que el proyecto indicado: no hai, pues, diferencia.

Jeografía e historia, con cuatro horas, dos por seccion, en lugar de tres horas que le destina el proyecto del señor Ministro.

Dibujo a mano alzada, seis horas, tres por seccion. No hai diferencia.

Fisiología e higiene privada, con dos horas, una por seccion. No hai diferencia.

Educacion cívica, con dos horas, una por seccion. Igual.

El total de horas de clase, segun este proyecto, es de veinte por seccion en lugar de veinticuatro i no hai modificacion alguna en los ramos de estudios.

Esto permitirá a los alumnos dedicar mayor número de horas a los trabajos de los talleres, sin sacrificar en lo mas mínimo su enseñanza teórica.

Para el primer año la Comision Mista consulta los sueldos de los siguientes profesores:

Matemáticas, con doce horas, seis por seccion, reuniendo en una las asignaturas de aritmética i geometría que propone el señor Ministro con cinco horas cada una; de modo que se reducen en cuatro las horas de enseñanza teórica.

Castellano, con seis horas, tres por seccion. No hai diferencia.

Jeografía e historia, con seis horas, tres por seccion. Esta clase no viene en el proyecto del señor Ministro, porque segun éste seria permanente la preparatoria i la Comision ha estimado que este punto no podia resolverse definitivamente por ahora i ha querido que los cursos queden en condiciones de que si

mas tarde viene esa supresion no sufran los estudios.

Ingles, con seis horas, tres por seccion. No hai diferencia.

Dibujo a mano alzada, con ocho horas, cuatro por seccion. No hai diferencia.

Educacion cívica, con dos horas, una por seccion. No hai tampoco diferencia.

No se consulta en este año el profesor de física i elementos de química con dos horas por seccion, que propone el señor Ministro, porque esta asignatura se consulta en los dos años siguientes.

El total de horas del proyecto de la Comision Mista es de veinte en lugar de veintitres que propone el señor Ministro. Los alumnos tendrán así mayor número de horas que dedicar a los trabajos de taller i enseñanza práctica.

Para el segundo año, la Comision Mista consulta los sueldos de los profesores de:

Matemáticas, con diez horas, cinco por seccion, reuniendo los de álgebra i geometría con diez horas que propone el señor Ministro.

Castellano, con cuatro horas, dos por seccion. No hai diferencia.

Ingles, con seis horas, tres por seccion. No hai diferencia.

Dibujo lineal i croquis acotados, con doce horas, seis por seccion. Se reunen los de croquis acotados i de dibujo sin alterar el número de horas. No hai, por lo tanto, diferencia.

Física i química, con cuatro horas, dos por seccion. Igual al proyecto del señor Ministro.

Mecánica, con seis horas, tres por seccion. Se coloca en este año esta asignatura que en el proyecto de la sub-Comision i en el del señor Ministro viene en el tercer año, a fin de que tengan los alumnos dos años de mecánica, como dichos proyectos. El tiempo de la enseñanza es el mismo.

Educacion cívica, con dos horas, una por seccion. Igual al proyecto.

Contabilidad industrial, con cuatro horas, dos por seccion, ramo del tercer año del proyecto i que se pasa a éste para no recargar a los alumnos en el siguiente.

El total de horas de clases teóricas alcanzaria así a veinticuatro horas semanales en lugar de las veintiseis horas que propone el señor Ministro. Se deja siempre por la Comision Mista mayor número de horas para la enseñanza práctica i talleres.

Para el tercer año último del curso, la Comision Mista consulta los sueldos de los profesores de:

Matemáticas, con tres horas, en sustitucion de los de álgebra, geometría descriptiva i trigonometría del proyecto del señor Ministro, con

nueve horas. Establecida la asignatura de matemáticas, como lo está en todas las escuelas similares de Europa i Estados Unidos, la distribución de las materias de la enseñanza para cada año de los tres del curso es cuestion de reglamentación interna i del método que el profesor adopte.

Dibujo geométrico, con tres horas, como el proyecto del señor Ministro.

Dibujo de máquinas, con tres horas, ramo del cuarto año del proyecto indicado.

Mecánica i estática gráfica, con cuatro horas. Reune el de mecánica, con cuatro horas i el de estática gráfica, con dos horas del proyecto del cuarto año, propuesto por el señor Ministro.

Máquinas, con cinco horas. Es el mismo del quinto año, con cuatro horas, se aumenta una hora.

Electricidad industrial, electrotecnia i laboratorio, con tres horas. Es el del cuarto año.

Ingles, con tres horas. Sin variación.

Química industrial, dos horas. Sin modificación.

Administración i legislación industrial, con una hora. Es el mismo del cuarto año.

El total de horas de enseñanza técnica sería de veintisiete horas en lugar de veintiseis que consulta el proyecto del señor Ministro para el tercer año; pero debe tenerse presente que para el cuarto año se consultan veinticuatro horas de estudios teóricos, lo que hace un total de cincuenta horas para los dos años, i, por lo tanto, el plan de la Comisión Mista es mucho menos recargado de enseñanza teórica i se da su verdadero desarrollo a la enseñanza práctica.

Como se ve, no ha hecho la Comisión Mista supresiones de ramos i nada que pueda estimarse como contrario al desarrollo científico i práctico de la escuela. No figuran las asignaturas de «construcciones civiles», «construcción de máquinas», «hidráulicas» i «galvano plastia»; pero tales asignaturas no figuraban tampoco en el plan del proyecto de presupuestos preparado por la sub-Comisión, de acuerdo con el señor Ministro, i los conocimientos que habrían de formar estos ramos puedan darse en otras asignaturas.

Yo digo que cualquiera persona que estudie sin prejuicios el plan de estudios que debería desarrollarse según los acuerdos de la Comisión Mista tendrán que reconocer que los alumnos que lo sigan con éxito tendrán que salir de la escuela suficientemente preparados si los profesores que los toman a su cargo son competentes. Por mi parte estimo que nosotros no tenemos para qué pretender más que los belgas,

que los franceses o los norte-americanos, con cuyo ejemplo se argumenta.

Véase lo que dice el reglamento adoptado en Francia el año 1909:

Art. 1.º Las escuelas nacionales de artes i oficios tienen por objeto formar jefes de talleres, ingenieros e industriales versados en la práctica de las artes mecánicas. (El reglamento de 11 de octubre de 1899, que fué el modificado por el de 14 de agosto de 1909, decía: «obreros capaces de llegar a ser jefes de taller e industriales versados en la práctica de las artes mecánicas»).

Art. 2.º La duración de los estudios en las escuelas nacionales de Artes i Oficios es de tres años.

Art. 3.º Diplomas de ingenieros de las escuelas nacionales de Artes i Oficios se otorgarán por el Ministerio de Comercio e Industria a los alumnos de tercer año que satisfagan de una manera completa todas las pruebas de los exámenes jenerales de salida. Siendo las notas de cero a veinte, los alumnos que obtengan una media jeneral a lo ménos igual a trece sin ninguna media particular inferior a nueve, son considerados como que llenan las condiciones exigidas para obtener el diploma de ingeniero.

Los alumnos que no llenen las condiciones indicadas, pero que obtengan una media jeneral a lo ménos igual a once, sin ninguna media particular inferior a seis, tienen derecho al diploma de alumno de las escuelas de Artes i Oficios... (Los estudios son, pues, los mismos para todos los alumnos i es su aprovechamiento lo que sirve de base para darles su título).

Vienen en seguida las reglas sobre admisión de los alumnos.

Art. 9.º Nadie puede ser admitido al concurso si no es frances i si no ha presentado previamente justificativo de tener quince años a lo ménos i ménos de dieciocho años el 1.º de octubre del año en que tiene lugar el concurso.

Art. 13. Para el reclutamiento de los alumnos la Francia se dividirá en tantas rejiones como escuelas existan. (Hasta 1898 habia en Francia tres escuelas, las de Chalons, Angers i Aix. Se creó despues la de Lille i en 1906 una en la ciudad de Paris, en virtud de la lei de 5 de abril de ese año que aprobó un convenio celebrado entre el Ministerio i el prefecto del Sena, según el cual la Municipalidad se obligó a contribuir con las tres cuartas parte de la suma de seis millones ochenta i cinco mil seiscientos francos, en que se estimaron los gastos de la adquisición i preparación de terrenos, construcción e instalación de la escuela, i la cuarta parte de los gastos ulteriores de mantenimiento i funcionamiento de la misma.

escuela), hai hoi, por lo tanto, cinco escuelas i en ellas se enseña a mil quinientos alumnos, pues su número no puede exceder de trescientos por cada escuela, todos internos).

Art. 14. Los conocimientos exigidos para la admision son:

Escritura, lengua francesa, nociones de historia i de jeografía, aritmética teórica i práctica, jeometría elemental, álgebra hasta las ecuaciones de primer grado, elementos de física i química, dibujo de ornamentacion i lineal i trabajo manual.

Art. 16. La enseñanza que se da en las escuelas nacionales de Artes i Oficios es teórica i práctica.

Art. 17. La enseñanza teórica, siempre dirigida en el sentido de las aplicaciones, comprende:

1.º El álgebra hasta el binomio de Newton inclusive, con aplicaciones i nociones elementales sobre los derivados;

2.º La trigonometría, rectilínea, complementos de jeometría comprendiendo la agrimensura i la nivelacion;

3.º Nociones elementales de jeometría analítica, de cálculo diferencial e integral;

4.º La jeometría decriptiva i nociones de perspectiva usual.

5.º La cinemática teórica i aplicada;

6.º La mecánica jeneral i la mecánica aplicada, comprendiendo la dinámica, la estática, las resistencias pasivas, la resistencia de materiales, la hidráulica, las máquinas i los motores;

7.º La física i sus aplicaciones industriales, principalmente las de electricidad;

8.º La química i sus principales aplicaciones industriales, principalmente las aplicaciones relativas a la metalurjia;

9.º El dibujo i principalmente el dibujo industrial;

10. La tecnología estudiada mui especialmente en sus aplicaciones a la construccion de máquinas;

11. El frances;

12. La historia;

13. La jeografía;

14. Nociones de contabilidad, de lejislacion industrial i de economía política;

15. La hijiene industrial;

16. La educacion moral i cívica; i

17. El estudio de un idioma extranjero, ingles, o aleman (a datar de 1912).

Art. 21. El personal de enseñanza en cada escuela comprende, independientemente del director: un sub-director, censor de los estudios, un ingeniero, un profesor de frances, jeografía e historia, un profesor de mecánica,

dos profesores de matemáticas, un profesor de química, de metalurjia i de electricidad, tres profesores de dibujo i de tecnología, un jefe de taller para cada uno de los talleres de la escuela i los sub-jefes necesarios.

Segun el artículo 18 estos talleres son:

Carpintería i modelos;

Fundicion;

Herrería i calderería; i

Ajustes (ajustages).

Hasta 1909 se creia en Francia que bastaban estos cuatro talleres.

La Comision Mista no ha entendido hacer una copia servil de lo que existe en Francia.

Es cierto que en Francia todo candidato a alumno debe presentar alguno de los certificados siguientes:

Certificado de estudios prácticos industriales;

Certificado de estudios primarios superiores;

Certificado de estudios secundarios de primer grado.

Diploma de primera clase de la escuela La Martinière de Lyon (seccion de ingeniería);

Certificado de tercer año dado a los alumnos de la Escuela Profesional de Nancy, pero ya se ha visto que los conocimientos exigidos para la incorporacion no son muchos.

Tomando en cuenta precisamente que nuestras escuelas superiores no se hallan en condiciones de dar alumnos preparados, se ha conservado la preparatoria.

Se ha dicho tambien que deberíamos seguir el ejemplo de los Estados Unidos, que se distinguen por el jiro práctico dado a la enseñanza; i es este pais el que parece seguir como modelo el actual director de nuestra Escuela.

Pues, bien, en Estados Unidos la enseñanza se hace en un tiempo mas reducido que el que corresponde al plan aprobado por la Comision Mista.

En su interesantísima obra «Métodos americanos de educacion jeneral i técnica», publicada en 1908, el director de la Escuela Industrial Superior de Charleroi, Mr. Omer Buyse, que es un entusiasta propagador de los métodos americanos, dice, refiriéndose a la enseñanza para la formacion de obreros-técnicos, estudiando el «Pratt Institute», hermosa institucion debida a la iniciativa de Mr. Pratt, quien se propuso como objetivo el adelanto de la educacion industrial i manual, la cultura de las ciencias i de las artes:

«A los que se destinan a los empleos de la industria i de los oficios les da una enseñanza teórica i práctica i a los que se hallan ya ocupados en sus profesiones, les da los cursos de

perfeccionamiento nocturnos. Para todas estas escuelas forma profesores. Mr. Pratt, «un self-made man» ha creado i dotado la institucion con el pensamiento de dar a los jóvenes la oportunidad que les ha faltado en los comienzos de su vida, de alcanzar un porvenir. Fundada en 1887, se abrió con *doce* alumnos; su poblacion se elevaba a tres mil cuatrocientos ochenta i nueve alumnos en 1907; en un período de veinte años ha dado instruccion a mas de sesenta mil individuos. Nuestras escuelas industriales no dan idea alguna de las proporciones enormes de los institutos americanos. La Escuela Pratt ocupa ocho edificios que dan cabida a los innumerables cursos de los diversos departamentos o secciones.

«En el departamento de ciencias i tecnología los alumnos no son admitidos sino a la edad de diecisiete años; los conocimientos exigidos a la entrada son limitados a las nociones elementales de la aritmética, a saber: facilidad de cálculo exacto de las fracciones ordinarias i decimales, tanto por ciento, proporciones, etc. La aptitud para resolver ecuaciones algebraicas es deseada, pero no impuesta. Los aspirantes a alumnos deben poder espresarse correctamente en ingles i poseer suficientemente la gramática i la ortografía.

Se admiten solamente alumnos de constitucion robusta . . . »

Como se ve, solamente se exigen conocimientos primarios i de ningun modo una preparacion literaria o científica especial.

«La organizacion de los estudios en las secciones de mecánicos, electricistas i químicos resulta claramente del cuadro horario siguiente, que nota la importancia relativa de los diversos ramos del programa por el tiempo que les está destinado, dice Buyse:

RAMAS DEL PROGRAMA	1.ª seccion vapor i máquinas	2.ª seccion electricidad industrial	3.ª seccion química industrial
Primer año de estudios	Número de períodos de 45 minuts por semana		
<i>Matemáticas</i> (álgebra, geometría, trigonometría).	5	5	5
<i>Física</i> (mecánica, calor, electricidad) curso oral..	5	5	3
<i>Laboratorio de física</i> (mecánica, calor, luz, electricidad).....	6	6	4
<i>Dibujo</i> (proyecciones, dibujo industrial, detalles de máquinas)	8	6	4

<i>Dibujo de croquis</i>	1		
<i>Trabajos manuales</i> (carpintería, modelaje, industrial, moldaje, fundicion i fragua).....	10	6	6
<i>Química</i> (metaloides, metales, análisis calificativo) curso oral.		3	5
<i>Química laboratorio</i>		4	8
	35	35	35
2.º año de estudios			
<i>Matemáticas</i> (álgebra, geometría del espacio, geometría analítica).....	5	5	5
<i>Mecánica i mecanismos</i> (resistencia de materiales, vapor i máquina a vapor, i transporte de fuerza) curso de auditorio...	5	5	3
<i>Laboratorio</i> (resistencia de materiales, vapor, máquinas, etc.).....	8		4
<i>Electricidad aplicada</i> (corriente continua i alternativa) curso oral.....		4	
<i>Laboratorio de electricidad</i>			
<i>Química</i> curso oral.....		8	5
<i>Química</i> curso de laboratorio			12
<i>Dibujo industrial</i>	10	8	6
<i>Trabajos manuales</i> (al tornillo, a las máquinas, útiles i construccion)....	10	6	
	38	36	35

«Este horario presenta como característica:
1.º El predominio de los trabajos de ejecucion en los laboratorios i talleres sobre los cursos orales.

En efecto, en la seccion de mecánica el lector notará, con nosotros, que sobre treinta i cinco períodos de cursos de cuarenta i cinco minutos, en el primer año de estudio hai:

Seis períodos de física en el laboratorio;
Diez de trabajos manuales;
Nueve de dibujo, o sea, veinticinco períodos de trabajos, durante los cuales el alumno se aplica personalmente a la solucion de los problemas científicos o técnicos.

En el segundo año, sobre treinta i ocho períodos:

Ocho son consagrados a los trabajos de laboratorio de mecánica;
Diez al dibujo industrial;
Diez al trabajo de talleres, o sea, veintiocho períodos de trabajos individuales.

La misma característica se encuentra aun acentuada en las secciones de electricidad i de química industrial.

5.º La importancia considerable atribuida al curso de física es un rasgo notable de los programas».

I esplicando los métodos de enseñanza, di- mas adelante:

«Los cursos tienen por fin jeneral dar en el espacio de dos años la educacion técnica ne- cesaria en la construccion de máquinas-útiles, máquinas a vapor, aparatos de mecánica, de manera de hacer a los alumnos aptos para ocu- par el empleo de dibujantes, constructores de máquinas i para dirigir o ayudar a la direccion de talleres de construccion».

Idénticas esplicaciones da sobre los otros cursos i destina interesantes pájinas a esplicar cómo los estudios conservan a los alumnos su carácter de obreros, de manipuladores indus- triales que los han de preparar admirablemen- te para el rol de contramaestre, manipulado- res, inspectores, jefes de fabricacion de las usinas.

Respecto de las escuelas técnicas superio- res i la seccion de ingenieros-mecánicos toma como modelo el «Sibley College», de Ithaca, cuyo plan de estudios tiene una duracion de cuatro años i se descompone en dos mil ciento quince horas de cursos teóricos i dos mil ciento sesenta horas de cursos prácticos o ejercicios de aplicacion. I todavía, si se elimi- nan las doscientas setenta horas de ingles i lenguas modernas, quedarian solamente mil ochocientas cuarenta i cinco horas de cursos teóricos para dos mil ciento sesenta de mani- pulaciones de laboratorio i talleres, miéntras que la escuela politécnica de Bruselas, que corresponderia al «Sibley College», tiene mil trescientas horas de trabajos de aplicacion pa- ra dos mil ciento sesenta i una horas de teoría.

El plan de estudios de esta escuela norte americana, destinada a preparar verdaderos profesionales, ingenieros-mecánicos, es el que se detalla en el cuadro siguiente, tomando, en conjunto, el número de horas de los cursos para la duracion total de los estudios, que es, como queda dicho. de cuatro años:

CURSOS TEÓRICOS

Ramos	Horas
Lójica e ingles.....	103
Lenguas modernas.....	162
Matemáticas	270
Jeometría descriptiva.....	72

Topografía.....	36
Química.....	90
Física.....	90
Mecánica.....	378
Electrotecnia.....	216
Elementos de máquinas.....	162
Calderas.....	81
Máquinas a vapor.....	189
Motores hidráulicos.....	18
Proyectos de instalaciones.....	18
Materiales.....	54
Calefaccion i ventilacion.....	27
Economía política i ciencia de los ne- gocios.....	144
Tésis de exámenes.....	—
Talleres	—
Total.....	2,115

EJERCICIOS DE APLICACION

- 72 horas de dibujo.
- 108 ejercicios.
- 180 laboratorio.
- 90 laboratorio.
- 216 laboratorio.

PROYECTOS I DIBUJOS

- 504 comprendiendo ciento ocho horas de dibujo a mano alzada i doscientas trein- ta i cuatro horas de jeometría descrip- tiva i proyectos.
- 216 Laboratorio.
- 234 Laboratorio i escursiones.
- 54 Laboratorio.
- 162 Proyectos, dibujos, ensayos.
- 234 horas.

2,160 horas, poco mas o ménos.

Se ha dicho que el plan aprobado por la Comision Mista descuida los estudios de ma- temáticas i da demasiada importancia a los estudios de humanidades; i fuera de esta sala se ha llegado a decir que da mayor importan- cia a los estudios técnicos que a los estudios prácticos.

Ambas observaciones no son fundadas. Se ha visto que comparando ambos proyectos, el de la Comision Mista i el del señor Ministro, sin tomar en cuenta en uno i otro la clase de gimnasia el número de horas destinados a la enseñanza técnica es el siguiente:

PROYECTO DE LA COMISION

Preparatoria.....	20	horas	semanales
Primer año.....	20	»	»
Segundo año.....	24	»	»
Tercer año.....	27	»	»

Total de horas.....	91	segun la Comision	

PROYECTO DEL SEÑOR MINISTRO

Preparatoria.....	24	horas	semanales
Primer año.....	23	»	»
Segundo año.....	24	»	»
Tercer año.....	26	»	»
Cuarto año.....	24	»	»

Total de horas.....	121	segun el señor Ministro.	

En cuanto a los ramos a que se ha referido el señor Senador de Malleco hai lo siguiente:

En el dibujo el proyecto de la Comision consulta: en la preparatoria tres horas, en el primer año cuatro, en el segundo, seis i en el tercero seis: total diecinueve horas; el proyecto del señor Ministro consulta: en la preparatoria tres horas, en el primer año cuatro; en el segundo año, seis; en el tercer año, cinco; i en el cuarto año, cinco horas, total veintiuna.

En la mecánica la Comision consulta en el segundo año cinco horas i en el tercer año cuatro horas o sean siete en total: el proyecto del señor Ministro, en el tercer año, tres horas i en el cuarto año, cuatro horas o sean tambien siete horas en todo: están iguales.

En la física i química, el proyecto de la Comision Mista consulta dos horas en el segundo año i en el tercer año, tres horas en electricidad i dos en química industrial i el proyecto del señor Ministro consulta en el primer año, dos horas de elementos de física i química, en el segundo año dos horas de los mismos elementos i en el tercer años tres horas en electricidad i dos horas en química industrial o sean nueve horas en todo, de modo que solo hai dos horas ménos.

En matemáticas la diferencia sustancial es que se forma la asignatura así llamada en lugar de clases separadas de aritmética álgebra, geometría, etc., i el plan de la Comision Mista

consulta diecinueve horas en lugar de treinta i tres que suman los ramos separados del proyecto de cuatro años; pero no quiere decir esto que se desee que se enseñe ménos. El curso de dos años del Pratt Institute solamente destina diez períodos de cuarenta i cinco minutos, es decir siete horas i media al estudio de las matemáticas, que comprende el álgebra, la geometría, la trigonometría, la geometría del espacio i la geometría analítica: parece, pues, que con diecinueve horas que es cerca de tres veces el tiempo que se destina en Estados Unidos a este estudio hai suficiente.

Hai en todo esto un punto dominante del problema i que es el que ha resuelto la Comision Mista i debe resolver el Senado: consiste en saber qué debemos proponernos formar en la Escuela de Artes i Oficios. ¿Vamos a formar obreros instruidos i competentes en las artes mecánicas para que puedan ser buenos operarios de nuestras fábricas i de nuestros ferrocarriles, o debemos formar sub-ingenieros, medio profesionales a quienes no tendremos dónde dar en seguida ocupacion i a quienes haremos desgraciados?

Se ha pretendido negar a la Comision Mista el derecho de modificar lo que el Gobierno proponia en el proyecto de presupuestos. Si este derecho se desconoce a la Comision, se desconoce tambien al Congreso que está llamado por la Constitucion a acordar o negar los fondos para atender a los diversos servicios públicos, porque ello significaria que debería acordar siempre lo que el Gobierno propone.

Mientras tanto todos los años se han hecho esta clase de modificaciones i en el presente año se han modificado las escuelas de minería, las de agricultura i las escuelas profesionales, sin que respecto de ellas se haya ocurrido hacer esta observacion de índole constitucional. Solo ahora se nos quiere quitar el derecho de pensar, de discernir i de resolver; me parece, sin embargo, que cuando se sigue un camino que puede llevar a resultados inconvenientes, lo natural es detenerse i no seguir en él.

No quiero abusar por mas tiempo de la benevolencia de mis honorables colegas i dejo la palabra, confiando en que el voto del Senado ha de estar de acuerdo con el de la Comision Mista.

El señor **Búlnes**.—Siento que el tiempo que queda de sesion no me permita contestar las observaciones que la Cámara ha oido al señor Senador por Aconcagua, porque la materia, tal como la ha presentado Su Señoría, exige de

mi parte un desarrollo algo estenso para manifestar las razones que tuve al hacer las observaciones que formulé ayer.

Debo empezar dando las gracias al señor Senador por Aconcagua por el concepto tan benévolo que ha emitido respecto de los fundadores de la Escuela de Artes i Oficios.

El señor **Claro Solar**.—Justo, mas que benévolo.

El señor **Búlnes**.—Su Señoría ha hecho un interesante desarrollo de los orígenes de esta Escuela; ha seguido paso a paso los diversos reglamentos que se dictaron desde 1849, año en que se fundó dicho establecimiento, hasta 1913; el señor Senador habria podido notar, observando con mayor cuidado i penetrando el espíritu de esos reglamentos, cómo se iba modificando en el criterio de los hombres de Gobierno de aquella época el concepto de las necesidades sociales que debia llenar la Escuela de Artes.

Nació esta Escuela en una época en que las necesidades industriales del país se encontraban todavía en pañales, en que la suprema aspiracion de los hombres públicos consistia en formar artesanos competentes; no habian aparecido aun el capital, el maquinismo i las industrias que han desarrollado la vida económica de la Nación en los últimos treinta años, i era natural que los estadistas de entónces atendieran mas a las necesidades del momento que a las del porvenir.

El señor Senador por Aconcagua, en la historia que acaba de recordar de las distintas modificaciones que se han hecho en la organizacion de esta Escuela, ha podido ver que cuando recién se fundó no se exijia otra cosa para ingresar a ella, que tener de doce a dieciseis años de edad i saber leer i escribir; i era natural que en aquella época no se pidiese mas, dentro del concepto de lo que se iba a exigir a este establecimiento, esto es, a lo sumo, formar obreros competentes en los distintos oficios manuales. Poco a poco este concepto se fué modificando, i ya el Gobierno en el año 1864, apremiado por las nuevas necesidades sociales, aumentó los estudios a cinco años, rijiendo esta disposicion hasta el año 1878.

Luego, esta escuela ha seguido un proceso evolutivo. Nació en plena época de pobreza, correspondiendo a necesidades elementales, i poco a poco los gobernantes del país le han dado mayor desarrollo, mejorando los planes i métodos de enseñanza. ¿A qué ha obedecido esto? A las nuevas necesidades que se han hecho sentir, i a las cuales la Escuela de Artes i Oficios ha tenido naturalmente que amoldarse.

Como va a dar la hora, me reservo contestar en la sesion próxima las observaciones del honorable Senador de Aconcagua.

Caja de retiro del Ejército i la Armada

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Deseo hacer presente al Honorable Senado que se encuentra en la Mesa el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados sobre Caja de Retiro del Ejército i Armada. Como este proyecto es de especial importancia i conviene despacharlo cuanto ántes, propongo que pase a la Comision de Guerra, a fin de que ésta se sirva informarlo a la brevedad posible.

Si no hubiera inconveniente, quedaria así acordado.

Acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Industria

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde continuar la votacion del presupuesto de Industria.

El señor **Búlnes**.—Yo me permito pedir, señor Presidente, que la seccion relativa a la Escuela de Artes i Oficios quede para ser votada en la sesion próxima.

El señor **Claro Solar**.—No podria ser para la sesion próxima, porque hai acuerdo para destinar las sesiones de los lunes i martes a otros asuntos, fuera del presupuesto.

Por lo demas, hai que dejar bien en claro este punto. Yo no tengo inconveniente en que esta votacion se postergue, pero deseo que quede constancia de que ésta es una segunda postergacion, pues este asunto debió votarse en sesiones pasadas i la votacion se postergó. Hoy se posterga nuevamente i, como digo, no me opongo a ello, pero hago presente que la votacion debe efectuarse el miércoles, que es el primer día de la semana en que nos ocupamos de presupuestos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Quedaria acordado entónces que se votaria el miércoles.

El señor **Búlnes**.—¿A qué hora? porque se trata de un asunto de interes, i conviene que los señores Senadores sepan con anticipacion en qué momento se vota.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se votaría al principiar la segunda hora.

El señor **Búlces**.—¿Qué dice el Reglamento a este respecto?

El señor **Claro Solar**.—Esto está fuera del Reglamento.

El señor **Búlces**.—Pero, yo tengo derecho para pedir lo que he pedido.

El señor **Besa**.—Su Señoría no ha comprendido el buen espíritu con que se ha propuesto que la votacion sea el miércoles; de esta manera, tanto Su Señoría como otros señores Senadores podrán usar de la palabra sobre este asunto en las sesiones del lunes i del martes.

El señor **Búlces**.—Está mui bien; no tengo, entónces, nada que decir.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Queda acordado que se votará la partida en referencia en la sesion del miércoles, al comenzar la segunda hora.

Continúa la votacion del presupuesto.

El señor **Secretario**.—En la sesion anterior quedó pendiente la votacion de la partida 4.ª, «Enseñanza industrial», en la seccion relativa a la Escuela Profesional de Valparaiso.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria).—A continuacion del rubro «Escuelas Profesionales» dice el proyecto del Gobierno lo siguiente:

«Estas escuelas deberán clausurarse si la asistencia media durante los primeros seis meses de ejercicio en los cursos fuera inferior a cincuenta alumnos. Las tesorerías del Estado no podrán pagar, despues de ese tiempo, ningun sueldo sin orden del Presidente de la República».

Segun datos que existen en el Ministerio, hai varias escuelas profesionales que no tienen una asistencia media de cincuenta alumnos como minimum, i por lo tanto, han sido suprimidas por la Comision. Sin embargo, la Comision, ignora por qué razones, propone que se mantengan las escuelas de San Felipe i de Ancud, que en el año actual han tenido cuarenta i una i cuarenta alumnas, respectivamente.

Hago presente esta circunstancia a fin de que el Senado proceda como lo tenga a bien.

El señor **Urrejola**.—En la última sesion en que se discutió el presupuesto yo pedi que se postergara la votacion de los ítem 11, 12 i 13, relativos a la Inspeccion de Enseñanza i Fomento Agrícola, cuya supresion propone la Comision Mista, a fin de pedir su restablecimiento, proponiendo a la vez la economía equivalente al monto total de esos ítem.

Ahora me permito pedir únicamente que se

restablezcan únicamente dos de esos ítem, de manera que se consulte el sueldo del inspector i de un oficial primero, i en compensacion propongo que se hagan las economías equivalentes al mayor gasto en la indicacion que remito a la Mesa.

Ademas, pedí que se dejara pendiente la votacion de la partida 2.ª, que ya habia sido aprobada en un momento que pasó para mi inadvertido, a fin de adoptar igual temperamento respecto de los ítem relativos a la Escuela Agrícola de Concepcion, que tambien ha sido suprimida por la Comision Mista. Un honorable Senador se opuso a mi peticion, manifestando que era preferible que la peticion se hiciera simultáneamente con proponer las economías equivalentes al mayor gasto, i como traigo redactada la indicacion supongo que no habrá inconveniente para admitir nuevamente a votacion la partida en referencia i para que se restablezcan los ítem relativos a la Inspeccion de Enseñanza i Fomento Agrícola.

El señor **Claro Solar**.—Segun espresó el señor Ministro en la última sesion, el Gobierno piensa entregar la Escuela Agrícola de Concepcion a la Sociedad Agrícola del Sur a fin de que la mantenga con las propias entradas de la Escuela. Pero, si se consulta en el presupuesto, es claro que éste queda gravado con ese gasto, haya o no entradas.

El señor **Urrejola**.—Pero se consultan economías; por ejemplo, yo propongo que se rebaje el gasto correspondiente a treinta alumnos de la escuela de Chillan, pues ésta, segun se dice en la glosa del proyecto del Gobierno, tiene capacidad solo para sesenta alumnos i se consulta un gasto para noventa.

Con ésta i otras pequeñas economías que propongo, hai fondos suficientes para mantener la escuela de Concepcion.

Debo manifestar, ademas, que es materialmente imposible que se pueda sostener la Escuela Agrícola de Concepcion con las entradas actuales. Por mucho que se reduzcan los gastos de ella, no podrán ser inferiores a cuarenta i cinco o cincuenta mil pesos, entre gastos fijos i variables; i las entradas llegan solo a veinte o veinticinco mil pesos. De manera que el Fisco tendrá que contribuir con veinte o veinticinco mil pesos para sostener la Escuela, suma que yo propongo sacar de las economías que he propuesto.

El señor **Echenique**.—No me opongo a que se vote otra vez este gasto, pero volveré a votar en contra de él.

La supresion de esta escuela fué acordada por unanimidad en la Comision Mista, de

acuerdo con el señor Ministro, i estando presentes algunos representantes de Concepcion, los cuales aceptaron la supresion.

El señor **Búlnes**.—Desearia que alguno de los miembros de la Comision Mista dijera si es efectivo que allí se habia acordado suprimir las Escuelas Agrícolas de Talca i de Concepcion i que despues se acordó restablecer la primera, i qué razones hubo para mantener la de Talca, que no las hubo respecto de la de Concepcion.

El señor **Correa**.—La Escuela Agrícola de Talca aparecia en el proyecto del Gobierno con un presupuesto de ciento dos mil pesos. La sub-Comision, previo informe de la junta central de vijilancia, acordó suprimir aquel establecimiento; pero despues se hizo ver que era posible mantener la Escuela con un gasto de cuarenta i dos mil pesos. Como las entradas suman alrededor de veinte mil pesos, se creyó que un gasto de veinte mil pesos estaba justificado para sostener una escuela que cuenta con cuarenta alumnos.

El local que ocupa la Escuela Agrícola de Concepcion es inadecuado; aun no se ha podido desecar i está en malísimas condiciones. Además, el número de alumnos de la escuela disminuye de año en año.

Por esto creyó la Junta de Vijilancia de los Servicios Agrícolas, como tambien la sub-Comision, que era inútil el mantenimiento de esa Escuela.

En cambio, la planta de la Escuela de Chillan es de primer orden, i mui a propósito para todos los cultivos. Se dijo, además, que acomodando el local de esta Escuela, para lo cual seria necesario, únicamente, que el director dejara la casa que ocupa, se podría tener allí noventa alumnos.

El señor **Búlnes**.—Yo dejo constancia de las palabras que ha pronunciado el señor Senador por Talca. Su Señoría ha dicho que la Junta de Vijilancia de la Escuela de Concepcion pidió la supresion de esta Escuela.

El señor **Correa**.—Fué la Junta de Vijilancia de los Servicios Agrícolas, que funciona en Santiago.

El señor **Búlnes**.—El señor Senador por Talca decia que con un pequeño gasto de veinte o treinta mil pesos se podría mantener la Escuela; pero, precisamente, son los nuevos gastos los que debemos evitar.

Yo votaré la indicacion del señor Senador por Ñuble, para que se mantenga la Escuela de Concepcion; no encuentro justicia en esta supresion, pues se ha aplicado un criterio a Talca i otro distinto a Concepcion.

El señor **Urrejola**.—Puede ser efectivo

que la Escuela de Concepcion tenga el inconveniente de la humedad de que habla el señor Senador por Talca, i que no se ha podido remediar; pero esto ha sucedido, probablemente, porque no se han dado los fondos necesarios para ello. Si se le permitiese a este establecimiento hacer uso de sus entradas, se podría instalar en él un plantel de enseñanza de primer orden, que seria a la vez un espléndido paseo para la ciudad de Concepcion.

Esas deficiencias de que habla el señor Senador por Talca son efecto, probablemente, de la falta de fondos; pero de ahí a que sea justo suprimir la Escuela para llevar los alumnos a Chillan o a Santiago, hai una gran distancia. En cambio, en la Escuela de Santiago se consulta un aumento de sesenta alumnos sobre los ciento veinte que establece el presupuesto, i, segun el detalle que tengo a la mano, el término medio de la asistencia de esta Escuela jamas ha llegado a cien alumnos.

El señor **Correa**.—Puedo asegurar al señor Senador que en el invierno habia ciento treinta alumnos en la Escuela de Santiago.

El señor **Urrejola**.—Podria leer una nota oficial pasada por el ingeniero o arquitecto que estuvo a cargo de ciertas construcciones en esa Escuela, en que se dice que el local no tiene capacidad para instalar dormitorios para mas de ciento diez alumnos. Sobre el término medio de alumnos tengo tambien datos de la Sociedad de Fomento Agrícola, la cual dice que jamas ha llegado a ciento en aquella Escuela; sin embargo, en el presupuesto se consultan gastos para ciento ochenta, i para noventa en Chillan. Naturalmente, no quiero que se rebaje la cantidad consultada para Santiago ni la totalidad de lo consultado para Chillan, sino solamente la suma correspondiente al exceso de treinta alumnos que se consulta en esta última i algunas pequeñas partidas sobrantes de la Escuela Agrícola de Santiago i del Instituto Agrícola, por ejemplo, i que se rebaje a la mitad la suma de veinticinco mil pesos que se consultan para paseos de los jóvenes que allí se educan.

Enviaré a la Mesa las reducciones que propongo i el Honorable Senado verá si son o nó justas, tratándose de la vida de un establecimiento.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se reconsiderará el acuerdo anterior a fin de tomar en cuenta las indicaciones del señor Senador por Ñuble.

Acordado.

El señor **Reyes**.—Deseo saber, para lo efectos de mi voto, qué es lo que viene en e

proyecto del Gobierno i cuál ha sido la opinion del Ministro del ramo en la Comision Mista sobre este particular. No interrogo al señor Ministro actual, porque comprendo que en los pocos momentos que han trascurrido desde que se hizo cargo del Ministerio no ha podido ponerse al corriente de todos los asuntos.

El señor **Echenique**.—Puedo asegurar al señor Senador que la supresion de esta Escuela se acordó por unanimidad en la Comision Mista i que el señor Ministro aceptó la supresion, siendo aceptada tambien por dos representantes de la provincia de Concepcion.

El señor **Búlnes**.—Es algo mui irregular esto de que se quiten fondos a Concepcion para darlos a Chillan.

El señor **Echenique**.—Yo relato el hecho ocurrido únicamente.

El señor **Urrejola**.—Ha habido un error de concepto en esta materia: se creyó que la Escuela Agrícola de Concepcion se podria sostener con sus entradas. Esas entradas no pasan de veinticinco mil pesos, i con esa suma seria materialmente imposible mantener un establecimiento en donde se pudiera dar una enseñanza conveniente a los alumnos.

De ahí que, sin perjuicio de que esas entradas ingresen en Arcas Fiscales, formulo indicacion para que se tomen fondos de otras partidas, en donde están demas, para sostener esta Escuela.

El señor **Búrgos**—Ordinariamente, al discutirse los presupuestos se despiertan intereses rejionales que no siempre se armonizan con los intereses jenerales, i los individuos se apasionan un poco por conviccion o por otros sentimientos al defender esos intereses rejionales.

El que habla es, como sabe la Honorable Cámara, representante de la provincia de Concepcion i estuvo presente en la sesion en que la Comision Mista acordó suprimir la Escuela Agrícola de Concepcion. ¿Por qué accedí a esto? Porque ante todo soi Senador de la República; este es mi criterio en todos mis actos i tratándose de aquella Escuela, he tenido presentes las vicisitudes por que ha pasado en una larga época.

Al principio habia marchado con alguna regularidad, pero despues cayó en las condiciones mas deplorables, a pesar de la atencion que se le ha prestado, invadiendo ciertas facultades reglamentarias que existen sobre esta materia. Sabido es que existe una oficina de Fomento i Enseñanza Agrícola, la cual es, en mi concepto, culpable de la caida de ese establecimiento.

Esta oficina fué suprimida por la Comision

Mista, i aunque mi honorable colega señor Urrejola desea que se mantenga, por mi parte, nada encuentro mas conveniente que esa supresion.

Aquella Escuela habia llegado a un grado tal de desorganizacion, que se falsificaban los alumnos. Se hacian figurar en los estados que se mandaban a Santiago sesenta a ochenta alumnos cuando, en realidad, la asistencia no pasaba de doce o quince.

Como he dicho, invadiendo facultades reglamentarias que no le correspondian, la autoridad administrativa tomó a su cargo el establecimiento, el cual marchó perfectamente durante algun tiempo; pero despues volvió a caer en peores condiciones que ántes.

En vista de esto i cuando el Ministro del ramo, que tambien era rejional, dijo en la Comision que tenia interes por fomentar la enseñanza agrícola, pero donde pudiera dar frutos, acordamos esta supresion, porque los dineros del Estado solo deben emplearse donde puedan producir algun beneficio. Hai una Sociedad que se denomina «Sociedad Agrícola del Sur», de la que forman parte los mas respetables vecinos de aquella rejion. Algunos miembros de esa Sociedad vinieron aquí para solicitar del Supremo Gobierno que por un simple decreto o por medio de una lei, se le encargara a ella el cuidado de la Quinta Agrícola i de la Escuela, prometiendo volverla a su antiguo auge sin mayores gastos para el Estado. Encontró acogida esta idea en el espíritu de la Comision Mista i la acepté por mi parte, porque tengo fe absoluta en aquella Sociedad. Como muchas veces estas iniciativas producen resultados, si mañana llega el caso de que el Gobierno i los Poderes Públicos puedan palpar el resurjimiento de esa Escuela, se podria entónces acordarle nuevamente una subvencion.

Por estas razones soi partidario de que se suprima el ítem, entregando la direccion de la Escuela a la Sociedad Agrícola del Sur.

El señor **Claro Solar**.—Voi a decir algunas palabras respecto de este asunto.

Cuando se discutió esta partida en la Comision Mista se hicieron algunas observaciones respecto de las escuelas agrícolas de Concepcion, Talca i Cauquénés. La sub-Comision proponia que se suprimieran i que se consultara la suma necesaria para pagar tres meses de sueldo al personal de estos establecimientos.

Tratándose en particular de la de Concepcion, el señor Ministro, segun el acta respectiva, «hace presente que la Sociedad Agrícola del Sur ha ofrecido tomar a su cargo el mantenimiento de esta Escuela, sin gravámen pa-

ra el Fisco. Cree que debe aceptarse este ofrecimiento i, en consecuencia, hace indicacion para que se suprima el rubro i los ítem 105 a 114, que le corresponden».

«La indicacion fué aceptada unánimemente».

Respecto de las escuelas de Talca i de Cauquenes, dice el acta de la misma sesion:

«Despues de un breve debate, en que el señor Ministro manifiesta que, en realidad, el número de alumnos de estas escuelas es insignificante i que los que hai pueden continuar sus estudios en la de Chillan, se acuerda, por indicacion del señor Claro Solar, consultar en los gastos variables un ítem global para atender al pago de sueldos por el tiempo que presten sus servicios los empleados mientras se promulga la lei de presupuestos. Se acuerda, ademas, que la cifra de este ítem sea igual a los dos tercios del total consultado para ambas escuelas en el proyecto de la sub-Comision».

«Como este total es de quince mil novecientos pesos, la suma del ítem, conforme al acuerdo anterior, seria la de diez mil seiscientos pesos».

Estos son los acuerdos que tomó la Comision por unanimidad en vista de que el señor Ministro espuso que habia recibido una nota de la Sociedad Agrícola del Sur en que ofrecia tomar a su cargo la Escuela de Concepcion sin gravámen alguno para el Fisco.

El señor **Urrejola**.—Tomando ella las entradas del establecimiento.

El señor **Claro Solar**.—Sí, señor Senador; pero Su Señoría dice que la Escuela no puede bastarse a sí misma con sus propias entradas, i la Sociedad a que me he referido ha ofrecido tomarla a su cargo sin gravámen alguno para el Fisco.

El señor **Urrejola**.—La Sociedad tomara las entradas para sí, pero no mantendria escuela de ninguna especie.

Este establecimiento tiene una entrada anual de veinticinco mil pesos, i como el gasto que ocasiona es de cincuenta mil, el desembolso que en realidad haria el Fisco seria de veinticinco mil pesos solamente.

De manera que la Sociedad Agrícola del Sur aprovecharia de las entradas de la Escuela i, en vez de dedicarla a su objeto, haria de ella un paseo que le daria pingües utilidades, porque es preciso tomar en cuenta que se trata de un establecimiento que está mui bien mantenido i que es mui hermoso.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se va a dar lectura a la indicacion del honorable Senador por Ñuble.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Para que se restablezcan en la partida 2.^a, Enseñanza i fomento agrícolas» los ítem 11 i 13, suprimidos por la Comision Mista; i con el asentimiento tácito de la Sala se reconsidere la votacion de los ítem 105 a 114, que corresponden a la Escuela Práctica de Agricultura de Concepcion, quedando, en consecuencia, en la siguiente forma:

ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA
DE CONCEPCION

Item ...	Director i profesor de elementos de agricultura jeneral i especial de la rejion.....	\$ 7,200
» ...	Inspector i profesor de instruccion primaria i ciencias naturales.....	2,400
» ...	Jefe práctico de los diversos departamentos.....	4,800
» ...	Conferencista de moral i relijion.....	600
» ...	Guarda-almacenes i economo.....	1,800

A fin de atender al mayor gasto que significa el mantenimiento de los ítem 11 i 13 de la partida 2.^a i los ítem que ha propuesto para la Escuela de Agricultura de Concepcion, propone que se hagan las siguientes reducciones:

En la Escuela Práctica de Agricultura de Chillan, partida 11, conservar los ítem para alimentacion de alumnos, para vestuario i equipo i para lavado, con la cantidad necesaria para sesenta alumnos, en vez de aumentarlos a noventa, como lo propone la Comision.

En la misma Escuela suprimir el ítem de mil quinientos pesos, agregado por la Comision, para arriendo de casa para el director, i reducir de mil quinientos a mil pesos el ítem para alimentacion de reproductores.

En la Escuela Práctica de Agricultura de Santiago mantener como figuran en el proyecto los ítem para alimentacion de alumnos, vestuario i equipo i lavado, o sea, consultando estos gastos para ciento veinte alumnos que propone la Comision».

El señor **Búlnes**.—A mí me llaman la atencion las palabras que ha pronunciado el honorable Senador por Concepcion, porque las informaciones que tengo acerca de la Escuela Agrícola de esa provincia son distintas de las de Su Señoría. Personas respetables que saben en qué estado se encuentra ese es-

tablecimiento me han dado mui buenos informes acerca de él.

Las observaciones del honorable Senador serian procedentes si Su Señoría hiciera presente al Gobierno la necesidad de investigar cuál ha sido la conducta funcionaria de los que la dirijen i de cambiarlos en caso de que no haya sido correcta.

La observacion que hace el honorable Senador por Ñuble es mui acertada. Es natural que la Sociedad Agrícola del Sur quiera tomar a su cargo esa Escuela, desde el momento que puede aprovechar de sus entradas. En Santiago tambien cualquier persona tomaria a su cargo los servicios de la Quinta Normal en las mismas condiciones.

Yo considero grave ir a destruir un establecimiento ya creado. Si su personal no es competente, el deber del Gobierno es cambiarlo; el deber del Gobierno es investigar si los cargos formulados por el honorable Senador son exactos, a fin de tomar medidas sobre el particular.

Si los informes que cada uno pudiese traer hubieran de servir de base para destruir los establecimientos públicos, probablemente al fin del año nos quedaríamos sin administracion.

El señor **Burgos**.—El honorable Senador que deja la palabra no ha comprendido el espíritu de mis observaciones.

Yo he dicho que acepté, como aceptaron todos los miembros de la Comision Mista, que se entregase la Escuela Agrícola de Concepcion a la Sociedad Agrícola del Sur, que es compuesta de personas de espíritu levantado i patriótico, porque estoi cierto de que esa Sociedad hará surgir el establecimiento.

El señor **Urrejola**.—¿Con qué fondos, cuando la Sociedad no tiene un centavo?

El señor **Búrgos**.—Esa es cuestion de apreciacion.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Cerrado el debate.

Hago presente a los señores Senadores que las indicaciones del señor Senador por Ñuble deben votarse conjuntamente, porque constan de dos partes i no podria aprobarse una de ellas sin aprobar la otra.

Votadas conjuntamente las indicaciones del honorable Senador de Ñuble, fueron aprobadas por diez votos contra cinco i dos abstenciones.

El señor **Secretario**.—Quedó pendiente en la sesion anterior la partida 4.^a, «Enseñanza industrial», en la parte relativa a la Escuela Profesional de Niñas de Vallenar».

Sin debate se dió tácitamente por aprobada

esta seccion con las siguientes modificaciones propuestas por la Comision Mista:

Vallenar

Se han sustituido los ítem 365 a 371 por los siguientes:

Item ...	Directora i profesora, con diez horas semanales de clase.....	\$ 3,000
» ...	Inspectora, guarda-almacen i profesora, con cinco horas	1,680
» ...	Dos profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una..	3,000
» ...	Maestra de cocina.....	1,500
» ..	Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos...	420

El señor **Secretario**.—Dice la Comision:

La Serena

Se han sustituido los ítem 372 a 281 por los siguientes:

Item ...	Directora i profesora, con siete horas semanales de clase.....	\$ 3,000
» ...	Inspectora i profesora, con doce horas.....	1,680
» ...	Guarda almacen i profesora, con cinco horas.....	1,680
» ...	Cinco profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una..	7,500
» ...	Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos....	420

Se dió por aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—Dice la Comision:

San Felipe

Se han sustituido los ítem 382 a 387, por los siguientes:

Item ...	Directora i profesora, con diez horas semanales de clase.....	\$ 3,000
» ...	Inspectora, guarda-almacen i profesora, con cinco horas.....	1,860

Item ... Dos profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una.....	\$ 3,000
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos	420

Se dieron por aprobadas las modificaciones.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria).—Como lo he dicho hace un momento, algunas de estas escuelas no tienen cincuenta alumnos, que es el minimum fijado para su mantenimiento. Yo no sé qué razones haya tenido la Comision Mista para mantener las de San Felipe i de Ancud, que tienen cuarenta i una i cuarenta alumnas, respectivamente.

El señor **Claro Solar**.—Cuando se discutió esta partida en la Comision Mista, se vió que muchas de estas escuelas tenían menos de la asistencia media que indica el rubro de la partida, i se habló entónces de la conveniencia de disminuir ese minimum, i no sé por qué se haya dejado invariable.

La idea de la Comision era mantener las escuelas de cabecera de provincia, aun cuando tuvieran un número menor de alumnas que el requerido, porque, de otra manera, se habria suprimido la escuela de San Felipe, por ejemplo, miéntras que se habria mantenido la de Vallenar.

Se nombró una Comision para que estudiara el punto, i esa Comision propuso el plan que aparece aquí en detalle. De manera que hai que enmendar la glosa, diciendo cuarenta en vez de cincuenta.

El señor **Búlnes**.—¿Cuántas alumnas tiene la escuela de San Fernando?

El señor **Claro Solar**.—Tiene un término medio de cuarenta i dos o cuarenta i tres alumnas.

El señor **Búlnes**.—¿De manera que por siete alumnas menos se quiere privar a una provincia de una escuela de esta especie?

El señor **Claro Solar**.—En la sub Comision se hizo presente esto i ese fué el motivo por que se revisaron todas.

El señor **Saavedra** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Si no se cambia la glosa, dejando cuarenta alumnos en vez de cincuenta, el Ministro que habla se verá obligado a cerrar esta escuela junto con la de Ancud. Hago presente esto para que el Senado salve este error de la lei.

El señor **Búrgos**.—La Comision Mista, como lo acaba de decir el señor Senador por Aconcagua, quiso mantener las escuelas que hai en las cabeceras de provincias, i suprimir todas las que no cumplan las condi-

ciones indicadas por el señor Ministro. Suprimidas algunas escuelas en algunos departamentos, era natural que aumentara el número de alumnas en las de la cabecera de la provincia a que esos departamentos pertenecen. Pero ha quedado subsistente la fórmula de que si durante seis meses no hai un número dado de alumnas en una escuela, se cerrará. Se presume que, si se cierran tres, por ejemplo, de las cuatro escuelas que hai en ciertas provincias, la que subsista tendrá mas de cincuenta alumnas.

El señor **Búlnes**.—¿De manera que no se sabrá hasta dentro de seis meses si se cierran o no algunas escuelas?

El señor **Barros Errázuriz**.—Es mejor dejar las cosas como están.

El señor **Claro Solar**.—Creo que es mejor reducir el número exigido de alumnas a cuarenta; en la práctica se ha visto que no se han cerrado escuelas que tienen solo cuarenta i dos o cuarenta i tres alumnas como término medio, a pesar de que en el presupuesto vijente aparece la glosa de cincuenta.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—¿Formula indicacion Su Señoría en ese sentido?

El señor **Claro Solar**.—Sí, señor Presidente; para que se ponga cuarenta en vez de cincuenta en la glosa.

El señor **Besa**.—¿En esta partida solamente?

El señor **Claro Solar**.—En todas, en jeneral.

El señor **Besa**.—Yo me opongo a la indicacion.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Entónces no se puede formular.

Si no se exige votacion, se darán por aprobados los ítem relativos a San Felipe en la forma propuesta por la Comision Mista.

Aprobados.

El señor **Secretario**.—Dice la Comision:

Valparaiso

Se han sustituido los ítem 388 a 408 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con siete horas semanales de clase..	\$ 5,000
» ... Inspectora jeneral i profesora, con doce horas. . .	2,400
» ... Inspectora ayudante i profesora, con doce horas...	1,500
» ... Guarda-almacen.	2,400
» ... Contador-tesorero.	1,000
» ... Profesor de contabilidad, con seis horas semanales, a doscientos diez pesos.	1,260

Item ... Profesora de ingles, con seis horas semanales, a doscientos diez pesos . .	\$ 1,260
» ... Profesor de taquigrafia, tres horas semanales, a doscientos diez pesos . .	630
» ... Ocho profesoras, con veintisiete horas i mil ochocientos pesos cada una..	14,400
» ... Maestro de cocina	1,800
» ... Conferencista de moral i relijion, con tres horas a doscientos diez pesos. . .	630

Tácitamente se dieron por aprobadas las modificaciones propuestas a la Comision.

El señor **Secretario**.—Dice la Comision:

Viña del Mar

Se ha suprimido este rubro i los ítem 409 a 414, que le corresponden.

El señor **Búlnes**.—Desearia saber que razones ha habido para hacer esta supresion en una ciudad de la importancia de Viña del Mar, que cuenta con muchos habitantes.

El señor **Correa**.—Esta escuela tiene treinta i seis alumnas.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no se pide votacion, se darán por aprobadas las modificaciones propuestas por la Comision.

El señor **Búlnes**.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Aprobadas con el voto en contra del señor Senador por Malleco.

Tácitamente se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones:

Limache

Se ha suprimido este rubro i los ítem 415 a 420, que le corresponden.

Quillota

Se han sustituido los ítem 421 a 427 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clases.....	\$ 3,000
» ... Inspectora, guarda-almacen, i profesora, con cinco horas.....	1,680
» ... Dos profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una.....	3,000

Item ... Profesora de modas i sastretería, con veintisiete horas.....	\$ 1,500
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos....	420

Santiago (Superior)

Se han sustituido los ítem 428 a 464 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora de pedagogía del curso normal, con seis horas semanales de clases.....	\$ 5,600
» ... Sub-directora i profesora del curso normal, con doce horas.....	3,600
» ... Inspectora jeneral i profesora, con seis horas....	3,000
» ... Inspectora ayudante, con seis horas.....	2,100
» ... Guarda-almacen.....	3,000
» ... Ayudante guarda-almacen.	2,100
» ... Profesor de contabilidad, con seis horas, a doscientos diez pesos la hora.....	1,260
» ... Profesora de comercio superior, con veintiuna horas, a cien pesos.....	2,100
» ... Profesora de comercio preparatorio, con dieciocho horas, a cien pesos.....	1,800
» ... Seis profesoras de labores, con veintiuna horas i mil ochocientos pesos cada una.....	10,800
» ... Tres profesoras de labores, con dieciocho horas i mil quinientos pesos cada una.....	4,500
» ... Tres profesoras de labores, con treinta horas i dos mil cuatrocientos pesos cada una.....	7,200
» ... Dos profesores de dibujo lineal, con dieciocho horas i mil quinientos pesos cada uno.....	3,000
» ... Profesor de dibujo natural, pintura i fotografía, con nueve horas, a doscientos diez pesos.....	1,890
» ... Profesor de tallado, con doce horas, a ciento cincuenta pesos.....	1,800

Item ... Profesora de pirograbado i repujado i otras artes, con seis horas, a ciento cincuenta pesos.....	\$ 900
» ... Maestra de cocina.....	1,800
» ... Conferencista de moral i relijion, con seis horas, a doscientos diez pesos..	1,260
» ... Tres profesoras de metodolójia de labores, con tres horas cada una i doscientos diez pesos la hora.....	1,890
» ... Profesor de metodolójia de dibujo i composicion, con nueve horas.....	1,890
» ... Profesora de contabilidad del curso normal, con cuatro horas.....	840
« ... Profesora de economía doméstica del curso normal, con tres horas.....	630

Número 2 de Santiago

Se han sustituido los ítem 465 a 480 por los siguientes:

Item ... Directora de la escuela i talleres.....	\$ 4,800
» ... Inspectora jeneral i profesora, con doce horas semanales de clase.....	2,400
» ... Inspectora ayudante i profesora, con doce horas....	1,500
» ... Guarda-almacen.....	2,400
» ... Contador-tesorero.....	1,000
» ... Profesor de contabilidad, con seis horas, a doscientos diez pesos.....	1,260
» ... Siete profesoras, con veintisiete horas i mil ochocientos pesos cada una...	12,000
» ... Maestra de cocina... ..	1,800
» ... Conferencista de moral i relijion, con tres horas, a doscientos diez pesos ..	630
» ... Dos maestras jefes de talleres industriales anexos, con tres mil pesos al año cada una.....	6,000

Rancagua

Se han sustituido los ítem 481 a 488 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clase.....	\$ 3,000
--	----------

Item ... Inspectora, guarda-almacen i profesora, con cinco horas.....	\$ 1,680
» ... Dos profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una.....	3,000
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos....	420

El señor **Secretario**.—Dice la Comision:

Rengo

Se ha suprimido este rubro i los ítem 489 a 496, que le corresponden.

El señor **Charme**.—Pido que la votacion de estos ítem quede pendiente hasta que se termine la votacion del presupuesto de Industria.

Deseo ver si se pueden hacer economías en otras partidas para mantener esta Escuela de Rengo, que en la actualidad tiene una asistencia media de mas de sesenta alumnas.

La supresion que propone la Comision Mista se debe a que se queria dejar solo una Escuela Profesional en cada provincia, pero como se ha quebrantado ese acuerdo en varias provincias, deseo que se mantenga tambien esta otra Escuela.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, quedará pendiente la votacion de estos ítem hasta que termine la del presupuesto de Industria.

Acordado.

Se dieron, en seguida, por aprobadas sin observacion las siguientes modificaciones:

San Fernando

Se han sustituido los ítem 497 a 503 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clase.....	\$ 3,000
» ... Inspectora, guarda-almacen i profesora, con cinco horas.....	1,680
» ... Dos profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una.....	3,000
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos.	420

Curicó

Se han sustituido los ítem 504 a 513 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clase	\$ 3,000
» ... Inspectora i profesora, con quince horas.....	1,680
» ... Guarda-almacen i profesora, con diez horas	1,680
» ... Cuatro profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una.....	6,000
» ... Maestra de cocina i lavado.	1,500
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos...	420

Lináres

Se han sustituido los ítem 523 a 530 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clases.....	\$ 3,000
» ... Inspectora, guarda-almacen i profesora, con cinco horas de clase.....	1,680
» ... Dos profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una.....	3,000
» ... Maestra de cocina i lavado.	1,500
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos...	420

Cauquén

Se han sustituido los ítem 531 a 537 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clase.....	\$ 3,000
» ... Inspectora, guarda-almacen i profesora, con cinco horas	1,680
» ... Tres profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una.	4,500
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos..	420

Chillan

Se han sustituido los ítem 538 a 547 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con siete horas semanales de clase.....	\$ 3,000
» ... Inspectora i profesora, con doce horas.....	1,680
» ... Guarda-almacen i profesora, con cinco horas.....	1,680
» ... Cinco profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una.....	7,500
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos....	420

Concepcion

Se han sustituido los ítem 548 a 559 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con siete horas semanales de clase.....	\$ 3,600
» ... Inspectora i profesora, con doce horas.....	1,800
» ... Guarda-almacen i profesora, con cinco horas.....	1,800
» ... Contador-tesorero.....	1,000
» ... Profesor de contabilidad, con doce horas, a doscientos diez pesos la hora.	1,260
» ... Cinco profesoras, con veintisiete horas i mil seiscientos ochenta pesos cada una.....	8,400
» ... Maestra de cocina.....	1,680
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas i doscientos diez pesos....	420

Lebu

Se han sustituido los ítem 560 a 565 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clase.....	\$ 3,000
» ... Inspectora guarda-almacen i profesora, con cinco horas.....	1,680
» ... Dos profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una.....	3,000
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos....	420

Los Anieles

Se han sustituido los ítem 566 a 573 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clase	\$ 3,000
» ... Inspectora, guarda-almacen i profesora, con cinco horas	1,680
» ... Dos profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una	3,000
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos	420

Angol

Se han sustituido los ítem 574 a 579 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clase	\$ 3,000
» ... Inspectora, guarda-almacen i profesora, con cinco horas	1,680
» ... Dos profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una	3,000
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas a doscientos diez pesos	420

El señor **Búlnes**.—Pediria que el ítem siguiente, que se refiere a Traiguen, quedara para ser votado en la sesion próxima.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Quedará, como lo ha pedido Su Señoría, postergada para la próxima sesion la votacion de este ítem.

Se dieron, en seguida, por aprobadas las siguientes modificaciones:

Temuco

Se han sustituido los ítem 585 a 594 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clase	\$ 3,000
---	----------

Item ... Inspectora i profesora, con quince horas	\$ 1,680
» ... Guarda-almacen i profesora, con diez horas	1,680
» ... Cuatro profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una	6,000
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas, a doscientos diez pesos	420

Valdivia

Se han sustituido los ítem 595 a 601 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clase	\$ 3,000
» ... Inspectora, guarda-almacen i profesora, con cinco horas	1,680
» ... Dos profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una	3,000
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas a doscientos diez pesos	420

Osorno

Se han sustituido los ítem 602 a 607 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clase	\$ 3,000
» ... Inspectora, guarda-almacen i profesora, con cinco horas	1,680
» ... Dos profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una	3,000
» ... Conferencista de moral i relijion, con dos horas a doscientos diez pesos	420

Ancud

Se han sustituido los ítem 608 a 613 por los siguientes:

Item ... Directora i profesora, con diez horas semanales de clase	\$ 3,000
---	----------

Item ...	Inspectora, guarda - almacén i profesora, con cinco horas	\$ 1,680
» ...	Dos profesoras, con veintisiete horas i mil quinientos pesos cada una.....	3,000
» ...	Conferencista de moral i relijion, con dos horas a doscientos diez pesos	420

El señor **Ochagavía** (Presidente). — Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,
GABRIEL D. ELZO.